

D. Saturnino Hernández de Marco.
D. Juan José Lucas Jiménez.
D. Alberto Ridruejo Alonso.

Excluidos

Ninguno.

Reclamaciones durante quince días desde la publicación de este edicto.

Soria, 10 de marzo de 1978.—El Presidente.—4.146-E.

8997

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Arquitecto.

Terminado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, una plaza de Técnico de Administración Especial de Grado Superior con título de Arquitecto de esta excelentísima Mancomunidad, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia extraordinario de 20 de diciembre de 1977 y cuyo extracto apareció inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero del corriente, la Presidencia de la Corporación ha resuelto, mediante Decreto de fecha 27 de febrero de 1978, aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

D. José Miguel Márquez Zárate.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de que por los posibles interesados se interpongan las reclamaciones oportunas en el

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 28 de febrero de 1978.—El Secretario general.—3.395-E.

8998

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Técnicos de Administración General.

Terminado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, plazas de Técnico de Administración General con título de licenciado en Derecho, de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, extraordinario, de 20 de diciembre de 1977, y cuyo extracto aparece inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero del corriente, el Presidente de esta excelentísima Mancomunidad ha resuelto, mediante Decreto de 27 de febrero del corriente año, aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

D. Ramón Emilio Gutiérrez Rojas.
D. José Tomás de Sansegundo Cervia.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de que por los posibles interesados se interpongan las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 28 de febrero de 1978.—El Secretario general.—3.392-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

8999

ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 18 de enero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Teófilo Caletrio González.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Teófilo Caletrio González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 14 de enero y 14 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Caletrio González contra resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas catorce de enero de mil novecientos setenta y siete y catorce de marzo de dicho año, por las que, respectivamente, se denegó su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, y se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al ordenamiento », consecuentemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

9000

ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 18 de enero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Agustín Espinosa Ruiz.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Agustín Espinosa Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 18 de noviembre de 1976 y 18 de febrero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Espinosa Ruiz contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de fechas dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis y dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, por las que, respectivamente, se denegó su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, y se desestimó el recurso de reposición, debemos